



# RESOLUCION N° 136-84

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 ABR. 1984

Expte. N° 10.022/84

VISTO:

Este expediente por el que el Ing.Agr. Osvaldo B. Fraile solicita autorización para asistir al "VIII Curso Intensivo de Capacitación Posgrado en Tecnología de Semillas" organizado por el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), que se llevará a cabo en Palmira, Valle, Colombia, desde el 23 de Abril al 22 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3°, inciso d), de la Ley N° 22.207, establece / como funciones de la Universidad, conducentes al cumplimiento de los fines mencionados en el artículo 2°, la de promover la formación y perfeccionamiento de sus propios docentes;

Que la Facultad de Ciencias Naturales, de la que depende el recurrente, aconseja se otorgue la referida licencia, por cuanto redundará en forma beneficiosa para futuras actividades a desarrollar en la Universidad;

Que no obstante la imposibilidad de cumplimentar lo señalado por la circular de fecha 26 de Febrero de 1982, en la cual se indican los trámites / a seguir para viajes al exterior, el artículo 5° de la referida ley específica / que las Universidades Nacionales son personas jurídicas de carácter público que gozan de autonomía académica y autarquía administrativa, económica y financiera, lo que significa, de acuerdo a las características propias de los entes descentralizados, la facultad de administrar su patrimonio, de nombrar y remover a su personal y, consecuentemente, es la autoridad que conforme a la ley, debe aplicar los regímenes propios del personal docente;

Que la licencia en cuestión no significa erogaciones para la Universidad, salvo el importe de los haberes correspondientes al lapso de la licencia, y se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Casa,

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ing.Agr. Osvaldo Bernardo FRAILE, jefe de trabajos / prácticos con dedicación semiexclusiva de la Facultad de Ciencias Naturales, a concurrir al VIII CURSO INTENSIVO DE CAPACITACION POSGRADO DE TECNOLOGIA DE SEMILLAS que se realizará en Palmira, Valle, Colombia, entre el 23 de Abril y 22 / de Junio de 1984, organizado por el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) y consecuentemente se le concede licencia con goce de haberes durante dicho lapso.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83.

..//



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -


Expte. N° 10.022/84

ARTICULO 3°.- Disponer que el nombrado profesor presente por intermedio de la Facultad de Ciencias Naturales, y al término de la licencia, un informe / sobre la labor cumplida juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. ELIO EMILIO GONZO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 136-84